

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.921.471
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192.916
	02	Del Gobierno Central		192.916
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02		192.906
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.640
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10.630
09		APORTE FISCAL		20.717.905
	01	Libre		20.717.905
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		20.921.471
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.003.251
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.119.712
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.945.069
	01	Al Sector Privado		568.762
	041	Al Sector Privado	04	568.762
	02	Al Gobierno Central		285.968
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile		285.968
	03	A Otras Entidades Públicas		3.090.339
	017	Capacitación en Protección Civil	05	175.962
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	06	2.914.367
	019	Programa de Gestión del Riesgo de Desastres		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		853.409
	03	Vehículos		358.552
	04	Mobiliario y Otros		52.126
	05	Máquinas y Equipos		234.157
	06	Equipos Informáticos		74.513
	07	Programas Informáticos		134.061
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 475
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 197.182
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 65.246
 - En el Exterior, en Miles de \$ 4.135
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 7
 - Miles de \$ 96.105
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 21
 - Miles de \$ 181.268
 - f) Número máximo de funcionarios que podrá desempeñarse en las Unidades de Alerta Temprana sujetas al sistema de turno integrado por, al menos, cuatro funcionarios, separadamente.
 - N° de personas 152
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 22.323
- 04 Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, clubes aéreos y la Asociación de Botes Salvavidas.
 Los contratos y órdenes de compra asociados a situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que posteriormente le corresponda al servicio.
- 05 Para financiar los gastos de operación que demande la ejecución de este programa, incluso en bienes y servicios de consumo.
 Incluye recursos para financiar todo tipo de gastos asociados a la implementación de los programas de Simulacro de Borde Costero hasta por \$ 50.107 miles, Simulacro Sector Educación hasta por \$ 18.962 miles, Simulacro de Amenaza Volcánica hasta por \$ 25.308 miles y Programa de Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencia (CERT) hasta por \$ 77.695 miles.
- 06 Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red.
 Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2023 y siguientes, sujetos a los recursos disponibles en la ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
 Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos.
 Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2023 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.